



ta para el arrendamiento de la Casa-Contraste en el año próximo económico, que se verificará el diez y nueve del próximo mes de mayo, señalado por la Alcaldía para el de las demás rentas, bajo las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> El Excmo. Ayuntamiento cede en arriendo la renta de Casa-Contraste por el tiempo que media desde primero de Julio del presente año á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

2.<sup>a</sup> Para llegar á la formalización de dicho arriendo, se celebrará subasta pública que tendrá efecto en un solo acto en estas Salas Consistoriales en el día y hora que señale el Sr. Alcalde, lo cual se anunciará por edictos en la forma precitada.

3.<sup>a</sup> El tipo para la subasta se fija en la cantidad de dos mil pesetas.

4.<sup>a</sup> No podrán ser contratistas los que están exceptuados por el artículo once del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

5.<sup>a</sup> Las personas que quieran tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento en concepto de fianza provisional, un cinco por ciento en metálico efectivo de la cantidad que sirve de tipo.

Dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación de la subasta por dicha Corporación

